

Autorizar a don Manuel Alonso Morán para construir un edificio con destino a servicios auxiliares de buques dedicados a la pesca en el muelle pesquero del puerto de La Luz.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a la S. A. «Central Española de Expansión Pesquera» una concesión administrativa en la zona de servicios del puerto de La Luz.

De Orden de esta feena, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. «Central Española de Expansión Pesquera» para construir un edificio con destino a servicios auxiliares de buques dedicados a la pesca en el muelle pesquero del puerto de La Luz.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Plaza de Quito, Alfonso XIII, Luisa Andrés, Ricardo Goizueta y Virgen de Belén».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Plaza de Quito, Alfonso XIII, Luisa Andrés, Ricardo Goizueta y Virgen de Belén».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y un céntimo (249.967,61 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (4.999,35 pesetas), a constituir, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de tratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Plaza de Quito, Alfonso XIII, Luisa Andrés, Ricardo Goizueta y Virgen de Belén», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superintendencia, que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.530.

RESOLUCION de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte entre diversas localidades.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases, con expresión de servicio, clase, peticionario y provincia:

Oviedo y Villablino. Viajeros. Automóviles Luarca, S. A. Oviedo.

Hospitalet de Llobregat (circunvalación) al mismo punto. Viajeros. Don Jaime Masip Roca, Barcelona.

Sevilla y barriada de San José (La Rinconada). Viajeros. Don Diego Bernal Espada, Sevilla.

Sama de Grado y Trubia e hijuela de Bayo a Grado. Viajeros. Don Manuel Álvarez Miranda, Oviedo.

Fariza y Zamora. Viajeros. Don Santiago Ledesma Iglesias, Zamora.

Chipiona y Sevilla. Viajeros. «Los Amarillos, S. L.», Cádiz y Sevilla.

Madrid y Valdelaguna, con hijuela de Chinchón a Villacornejos. Viajeros. «La Veloz, S. A.», Madrid.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 18 de junio de 1961, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 12 de junio de 1961.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- Material móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

(Fecha y firma)

Madrid, 13 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.546.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se adopta como Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental al de la Corporación Local de La Pola de Gordón (León).

Itino, Sr.: Visto el expediente incoado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), al am-

para del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando sea declarado Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, en los locales que está construyendo de nueva planta para este fin.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto de 2 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto 1114/60, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, perteneciente a la Corporación de La Pola de Gordon (León), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del Escalafón, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos del Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras para edificios del Reactor Experimental tipo Argonaut con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Por Orden ministerial de 10 de marzo de 1961 se ha aprobado el proyecto de obras de edificio para Reactor Experimental tipo Argonaut de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 24 de mayo próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 19 de abril, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de mayo, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiese igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones novecientas quince mil novecientos ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—1.544.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se aprueba a «Royal Insurance Company Limited», con domicilio en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Royal Insurance Company Limited», con domicilio en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1958;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.—P. D. Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Lavín Gómez y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de noviembre de 1960 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Lavín Gómez y otros, sobre suministro de energía eléctrica por la «Compañía de Agua de Burgos, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por don Juan Lavín Gómez y los demás que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por carecer esta Sala de jurisdicción para conocer del citado recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronuncia-